

POLÍTICA DE COMPLIANCE

HOJA DE CONTROL DE REVISIONES

Nº Rev. / Fecha	Naturaleza de la revisión
1 septiembre 2022	1º Edición de la política de compliance
15 febrero 2023	Ampliación de la política

REVISADO Y APROBADO POR: JUAN SEVILLA DÍAZ, SEBASTIAN SEVILLA DÍAZ Y BEATRIZ SEVILLA DÍAZ



Fecha: 15 /02 /23



ÍNDICE

1.- OBJETIVO

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.- PRINCIPIOS RECTORES

4.- MODELO DE GESTIÓN

1. OBJETIVO

El objetivo de la presente política es establecer los principios y compromisos de Construcciones Sevilla Nevado, S.A. en materia de Compliance o cumplimiento normativo.

El contenido de ésta se basa en la Norma UNE 19601: Sistemas de gestión de Compliance penal y, se establece con carácter de mínimos, sin perjuicio de la regulación adicional y de carácter específico que pueda ser aprobada referente a la materia, y sin perjuicio de las regulaciones legales concretas que puedan resultar de aplicación en cualquiera de los países en los que la Sociedad pueda desarrollar actividades.

La presente Política es de alcance global y será aplicable a toda la empresa y regirá la actuación de la totalidad de directivos y empleados de Construcciones Sevilla Nevado, S.A. y de los terceros que actúen en su nombre y por cuenta de la organización.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política se enmarca y aprueba atendiendo a lo establecido en el Código Ético de Construcciones Sevilla Nevado, S.A., donde esta última, entre otros, asume los siguientes compromisos globales en materia de Compliance:

- Cumplir con la legislación y obligaciones regulatorias nacionales e internacionales, así como con su normativa interna.
- Asegurar que la normativa interna y las actuaciones de sus directivos y mandos se fundamentan en criterios éticos alineados con los principios y valores de la organización y de su Código Ético.

3. PRINCIPIOS RECTORES

En desarrollo de los principios y valores de Construcciones Sevilla Nevado, S.A., la Sociedad establece los siguientes compromisos en materia de Compliance:

- Garantizar la actuación de Construcciones Sevilla Nevado, S.A. conforme a su Código Ético y a la legislación aplicable, y prevenir conductas incorrectas o contrarias a la ley, a la ética, o a las políticas y normas internas, que puedan ser cometidas por los directivos, empleados en el ejercicio de sus funciones, o terceros que actúen en nombre y por cuenta de la sociedad.
- Promover una filosofía de tolerancia cero ante comportamientos que puedan entrañar incumplimientos a la legislación y a la normativa y procesos internos, y en especial aquellos vinculados con los riesgos penales a los que la compañía está expuesta dentro del ámbito de su actividad.
- Prohibir de manera clara y total la comisión de hechos delictivos.
- Fomentar una cultura de cumplimiento a través de directivos y mandos, que han de ser ejemplo de liderazgo no dando nunca instrucciones contrarias a la ley, al Código Ético, o al resto de la normativa, y reaccionando de forma rápida y no ambigua ante incumplimientos, tomando, en caso de ser necesario, las acciones disciplinarias que sean aplicables en base a la normativa laboral vigente.
- Asegurar y mantener la independencia de la función de Compliance dentro de la organización.

- Desarrollar un Modelo de Compliance a nivel corporativo y global que se adecúe a las necesidades de la compañía.
- Identificar, analizar, evaluar los riesgos de cumplimiento, especialmente los riesgos penales, y planificar acciones para prevenir o reducir sus efectos.
- Imponer la obligación de informar sobre hechos o conductas sospechosas relativas a riesgos penales, garantizando que el informante no sufrirá represalias.
- Revisar y actualizar de forma periódica el Modelo de Compliance para asegurar su adecuación y validez de acuerdo con las mejores prácticas.
- Establecer los mecanismos y canales necesarios para favorecer la comunicación y gestión de cualquier hecho o conducta que se pudiera considerar contraria al Código Ético, a la legislación vigente y a las políticas y normas internas de la compañía.
- Exponer las consecuencias de no cumplir con los propios requisitos de la política de compliance penal, así como de los derivados del sistema de gestión de compliance penal.
- Fomentar la formación y comunicación en materia de Compliance a los directivos y empleados.
- Incluir un compromiso con la mejora continua del sistema de gestión de compliance penal.

4. MODELO DE GESTIÓN

El modelo de gestión en materia de Compliance que ha establecido Construcciones Sevilla Nevado, S.A. se basa en el principio de debido control y tiene por objetivo dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la presente Política.

La responsabilidad en materia de cumplimiento recae en todos los empleados dentro de su ámbito y nivel de actuación, y con mayor intensidad si cabe, en el equipo directivo, que debe ser un referente de los principios y valores de Construcciones Sevilla Nevado, S.A., debiendo actuar siempre de forma ética y responsable en su gestión.

La estructura del Modelo Compliance se resume en los siguientes elementos:

- La Alta Dirección de Construcciones Sevilla Nevado, S.A., a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, es responsable, entre otros, de la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno de la sociedad, así como de la supervisión de la eficacia de estos.
- La función de Compliance que depende de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y reporta a ella a través del Compliance Officer de la Compañía, es responsable de velar por el cumplimiento de los compromisos establecidos en esta Política, desarrollar el Modelo de Compliance y supervisar la validez de los controles, con especial enfoque en el Compliance penal.
- La existencia de un Código Ético y un cuerpo normativo que lo desarrolla y que comprende un conjunto de políticas, normas, procesos y controles que marcan las pautas de comportamiento de los directivos y empleados.
- La existencia de un Comité de Ética que, como órgano independiente, garantiza una gestión adecuada de las incidencias comunicadas a través de los canales de denuncia establecidos en la organización.

Finalmente, esta política de compliance penal deberá:

- Estar disponible como información documentada.
- Comunicarse con un lenguaje e idioma adecuados a los miembros de la organización, así como a los socios de negocio que puedan representar riesgos penales.
- Estar disponible para las partes interesadas.

